



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

*Buenos Aires, 26 de mayo de 2016.*

**RES. PRESIDENCIA N° 601 /2016**

**VISTO**

La Nota de la Dirección General de Factor Humano, la Res. Pres. N° 247/16, y

**CONSIDERANDO**

Que la Sra. María Eugenia Acosta, Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia en la Dirección General de Factor Humano, solicita prórroga de la licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes, concedida mediante la Res. Pres. N° 247/16, desde el día 10 de junio y hasta el día 09 de septiembre de 2016, inclusive.

Que a la mencionada Funcionaria se le concedió licencia por maternidad desde el día 10 de noviembre de 2015 y hasta el día 08 de marzo de 2016, inclusive, y a continuación, licencia por excedencia sin goce de haberes desde el día 09 de marzo y hasta el día 09 de junio de 2016.

Que cumplidos los requerimientos del art. 41 de la Res. de Pres.1259/15, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el apartado G del artículo 48 de la Res. de Pres. N° 1259/15, corresponde otorgar la prórroga de la licencia por excedencia de maternidad solicitada.

Que se le hace saber a la mencionada Funcionaria que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

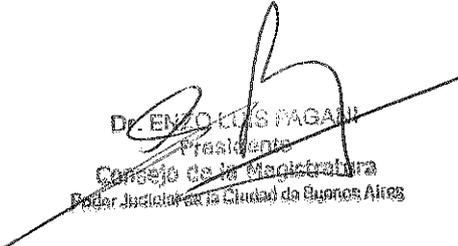
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad, concedida mediante Res. Pres. 247/16, a partir del día 10 de junio de 2016 y hasta el día 09 de septiembre de 2016 inclusive, a la Sra. María Eugenia Acosta, Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia en la Dirección General de Factor Humano.

Art. 2º: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. María Eugenia Acosta; y de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley Ética Pública publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 601 /2016**

  
Dr. ENZO LUIS PAGANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires